



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0484-2020

Arequipa, 29 de setiembre del 2020.

Visto el Oficio N° 735-2020-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.3. Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. (...)*".

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la universidad señala lo siguiente: "*La Universidad tiene los siguientes fines: 5.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 5.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y de los avances del conocimiento. (...)*".

Que, asimismo, el artículo 56° del Estatuto de la UNSA, establece que: "*La Unidad de Segunda Especialidad y de Formación Continua es la dependencia encargada de brindar estudios de postítulo y formación continua. (...) Los Programas de Segunda Especialidad y Formación Continua, deben contar con un Plan de Funcionamiento Anual aprobado en Consejo de Facultad y Consejo Universitario. La formación continua para egresados se realiza con fines de actualizar conocimientos profesionales, habilidades y competencias útiles para su desempeño. (...)*".

Que, dentro de los fines de las Unidades de Segundas Especialidades se tiene: a) Ampliar integralmente los conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y artísticos de todos los profesionales, identificados con valores superiores, capaces de resolver cualquier problema presentado en su campo profesional, garantizando la formación especializada con los mejores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades y posibilidades del país; b) desarrollar ciencia, la tecnología, el arte y la cultura en general por medio de la creación, profundización aplicación y difusión del conocimiento; contribuir a la integración del desarrollo del país, promoviendo en el profesional una profunda disposición de servicios a la comunidad; y, c) Propender a la formación de una identidad local, regional y nacional a través de un proceso continuo y permanente que consolide una tradición propia de la calidad académica, desarrollando en el estudiante una voluntad de continuo perfeccionamiento de sus conocimientos, destrezas y actitudes.



Que, mediante el documento del visto, la Vicerrectora Académica, remite el Oficio N° 389-2020-FEN-UNSA de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien a su vez hace llegar el Oficio N°120-2020-SE Y FC/FEN-UNSA, de la Directora de la Segunda Especialidad en Enfermería remitiendo el "Programa de Actualización en Investigación", dirigido a los egresados de la Segunda Especialidad en Enfermería, para la elaboración de sus tesis o trabajo académico, para la obtención de su Título de Segunda Especialidad", opinando favorablemente y solicitando sea puesto a consideración de Consejo Universitario.

Que, el citado "Programa de Actualización en Investigación", de la Segunda Especialidad y Formación Continua de la Facultad de Enfermería, tiene como objetivo general, conducir a los egresados de segunda especialidad para que desarrollen su tesis o trabajo académico según corresponda para que puedan obtener el título de segunda especialidad.

Que, en tal sentido, el **Consejo Universitario en su sesión del 18 de setiembre del 2020**, acordó aprobar el "Programa de Actualización en Investigación", dirigido a los egresados de la Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Enfermería para la elaboración de su tesis o trabajo académico, para la obtención de su Título de Segunda Especialidad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "Programa de Actualización en Investigación", dirigido a los egresados de la Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Enfermería para la elaboración de su tesis o trabajo académico, para la obtención de su Título de Segunda Especialidad.
2. **ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, y del documento "Programa de Actualización en Investigación", detallado en el primer punto resolutivo, en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR.AC., VRI, DGAD, FFH, UPBS-FFH, OUPBS, ODO, OUIS OII, ARCH (exp.).
/mjvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
FACULTAD DE ENFERMERIA
UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y FORMACION CONTINUA



Mayra Álvarez delgado

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN
INVESTIGACIÓN

2020



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Facultad de Enfermería
Unidad de Segunda Especialidad y
Formación Continua

1. JUSTIFICACIÓN

La Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Agustín, a través de la Unidad de Segunda Especialidad, tiene la misión de formar profesionales especializados competentes con valores éticos, con capacidad para la investigación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, siendo de importancia para el aporte a la salud de la población, garantizando el cuidado holístico de la persona con profesionales de diversas menciones, según lo requieran: Adulto mayor y geriatría, Cardiología, Centro quirúrgico, Cuidados intensivos, Emergencia, Gerencia de servicios de salud, Nefrología, Neonatología, Oncología, Pediatría, Crecimiento y desarrollo, Salud familiar y Comunitaria, Salud mental.

En los últimos años, el nivel de graduados de la Segunda Especialidad, es mínimo, por lo que se propone este programa con el objetivo de instrumentar al egresado de la Segunda Especialidad, para que pueda desarrollar su tesis o trabajo académico con fines de graduación y de esta manera, podamos alcanzar un 80% a 90% de egresados que accedan al título de segunda especialidad, de acuerdo al reglamento.

En la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua existen dos modalidades en la obtención del Título de Segunda Especialidad: Tesis y Trabajo Académico. Además, existe un alto número de estudiantes de la Segunda Especialidad egresadas de la Especialidad de la Profesión de Enfermería en la Facultad de Enfermería, que aún no se han titulado.

2. OBJETIVOS

GENERAL:

Conducir a los egresados de segunda especialidad para que desarrollen su tesis o trabajo académico según corresponda para que puedan obtener el título de segunda especialidad.

ESPECÍFICOS:

- Instrumentar y preparar al egresado para que formule el Proyecto de Investigación.
- Preparar y guiar al egresado, para que ejecute el Trabajo de Investigación, quedando listo para la sustentación.
- Preparar y asesorar al egresado para que realice el Trabajo académico, según normas del reglamento de la segunda especialidad.



Manuela Álvarez del Campo



d. Dar la información necesaria para la presentación del expediente de sustentación en modalidad Tesis o Trabajo Académico completo y ordenado.

3. BASE LEGAL

Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015. Modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016; 18 y 28 de diciembre del 2017 y 20 de noviembre del 2019.

Reglamento de la Segunda Especialidad de la UNSA. Aprobado en Resolución de Consejo Universitario N° 007-2017.

4. DURACIÓN

Para la elaboración de la tesis se considera un periodo de cuatro meses, días sábados y domingos.

5. CRÉDITOS

El dictado se realizará por módulos de acuerdo al silabo presentado por el docente, considerando el siguiente creditaje:

MODALIDAD TESIS:

MODULOS		CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS		TOTAL DE CRÉDITOS
			SEMANAL	MENSUAL	
MODULO 1	PROYECTO DE TESIS	4	16	64	4
MODULO 2	MARCO TEÓRICO	4	16	64	4
MODULO 3	EJECUCIÓN DE LA TESIS	4	16	64	4
MODULO 4	INFORME FINAL DE TESIS	4	16	64	4
TOTAL				256	16

MODALIDAD TRABAJO ACADÉMICO:

MODULOS		CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS		TOTAL DE CRÉDITOS
			SEMANAL	MENSUAL	
MODULO 1	PLAN DE TRABAJO ACADÉMICO - MARCO TEÓRICO	4	16	64	4
MODULO 2	INFORME FINAL DE TRABAJO ACADÉMICO	4	16	64	4
TOTAL				128	8



Manuel Alberto del Campo

Se otorgara certificado al finalizar el curso.

7. ALCANCE

Egresados de la Segunda Especialidad en las diferentes menciones que la Facultad de Enfermería ofreció.

8. NIVELES DE COORDINACIÓN

- A. CONDUCCIÓN: A cargo de la Directora de la Unidad de la Segunda Especialidad y Formación Continua, Mg. Mayrene Abarca Del Carpio.
- B. COMISIÓN: A cargo de la comisión de la Segunda Especialidad: Dra. Regina Ocola De Mostajo, Mg. Fabiola Chanduvi Ticona.
- C. DOCENTE COORDINADOR DEL PROGRAMA
- D. DOCENTES ASESORES DE INVESTIGACIÓN
- E. OPERADORES: Secretarios(as) de la Segunda especialidad.

9. METODOLOGÍA

7.1 MEDODOLOGÍA DE TRABAJO

- Dictado Teórico por docentes con grado Master o Doctor.
- El dictado se realizará de forma presencial y/o virtual. Considerando la normatividad de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19.
- Nota aprobatoria: vigesimal superior a 13.

7.2. NÚMERO DE ALUMNOS POR DOCENTE

- MODALIDAD TESIS: Se formaran grupos de **10 alumnos por docente.**
- MODALIDAD TRABAJO ACADÉMICO: Se formaran grupos de **5 alumnos por docente.**

10. RECURSOS:

- HUMANOS: Docentes de la Facultad de Enfermería con grado de Maestro o Doctor.
- MATERIALES: Medio digitales (DUTIC), Repositorio de la Facultad de Enfermería.
- INFRAESTRUCTURA: Facultad de Enfermería, Hemeroteca.



Mayrene Abarca del Carpio



11. REQUISITOS

PARA ASESORÍA DE TESIS:

- Libreta de notas
- No adeudar pensiones.

PARA ASESORÍA DE TRABAJO ACADÉMICO:

- Libreta de notas
- No adeudar pensiones.
- Constancia de experiencia profesional en la especialidad (1 año).

12. CRONOGRAMA

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN

ACTIVIDADES	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA					
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA					
INSCRIPCIÓN					
MODALIDAD TESIS - PROCESO ÚNICO					
MODULO 1: PROYECTO DE TESIS					
MODULO 2: MARCO TEORICO					
MODULO 3: EJECUCION DE LA TESIS					
MODULO 4: INFORME FINAL DE TESIS					
MODALIDAD TRABAJO ACADÉMICO - I PROCESO					
MODULO 1: PLAN DE TRABAJO ACADEMICO MARCO TEORICO					
MODULO 2: INFORME FINAL DE TRABAJO ACADEMICO					
MODALIDAD TRABAJO ACADÉMICO - II PROCESO					
MODULO 1: PLAN DE TRABAJO ACADEMICO MARCO TEORICO					
MODULO 2: INFORME FINAL DE TRABAJO ACADEMICO					
CERTIFICACIÓN					

13. PROCEDIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
FACULTAD DE ENFERMERIA
UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y FORMACIÓN CONTINUA

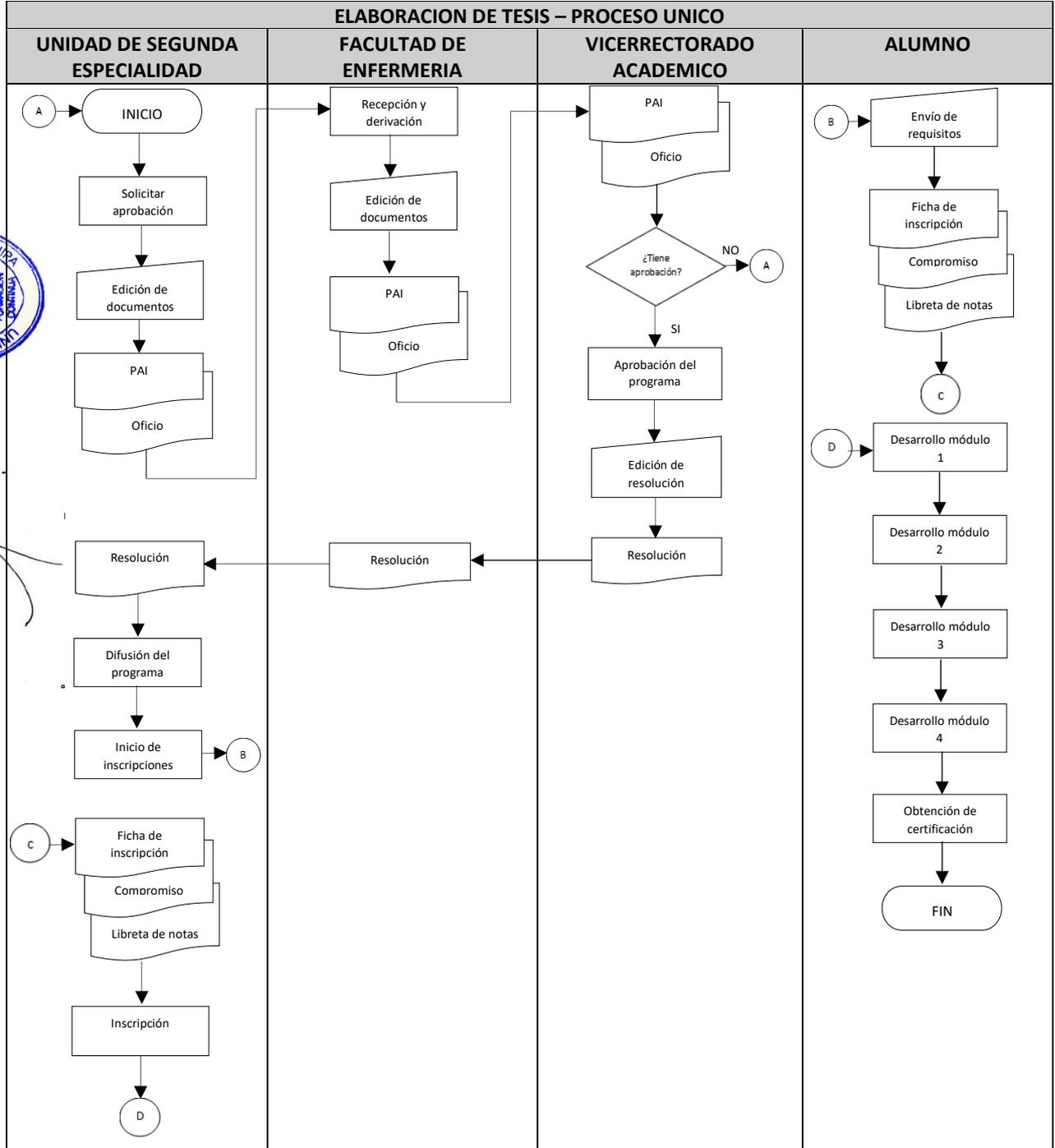
María Jesús del Campo



FLUJOGRAMA DE MODALIDAD TESIS – PROCESO UNICO

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y FORMACION CONTINUA DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

DESCRIPCION: Procedimiento dirigido a los egresados de la Unidad de Segunda Especialidad, con objetivo de que desarrollen su tesis en el periodo de 4 meses.



LEYENDA

PAI: Programa de Actualización en Investigación

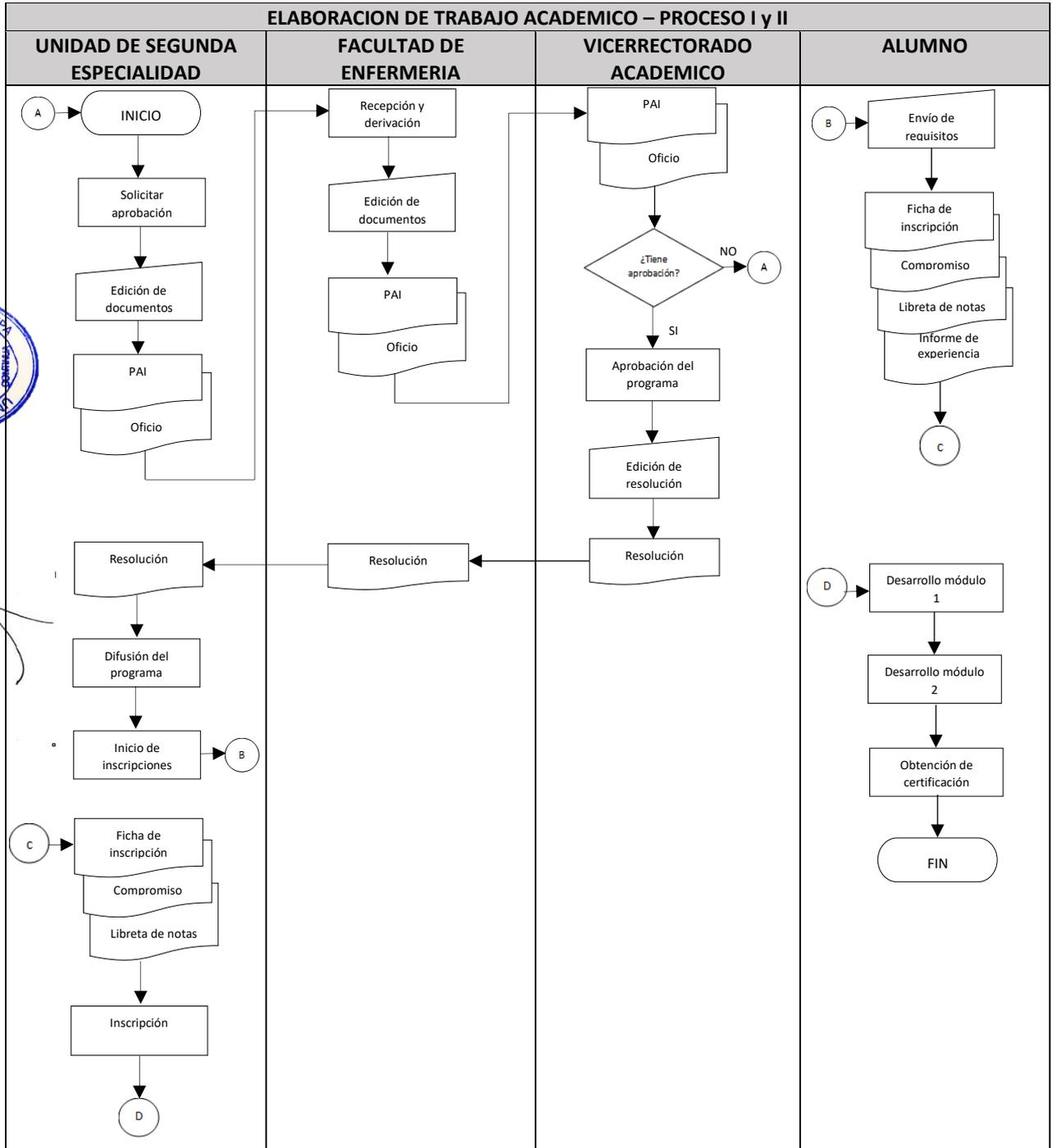
FLUJOGRAMA DE MODALIDAD TRABAJO ACADÉMICO- PROCESO I Y II



DEPENDENCIA: UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y FORMACION CONTINUA DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

DESCRIPCION: Procedimiento dirigido a los egresados de la Unidad de Segunda Especialidad, con el objetivo de que desarrollen su trabajo académico en el periodo de 2 meses.

ELABORACION DE TRABAJO ACADEMICO – PROCESO I y II



Mayra Alcázar del Cuzco

LEYENDA

PAI: Programa de Actualización en Investigación

14. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MODALIDAD TESIS - PROCESO UNICO

INGRESOS

		SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ALUMNOS	CANTIDAD ALUMNOS	100	100	100	100	S/. 120,000.00
	PRECIO UNITARIO	S/. 300.00	S/. 300.00	S/. 300.00	S/. 300.00	
	INGRESO MENSUAL	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00	

EGRESOS

		SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COORDINADOR	CANTIDAD	1	1	1	1	S/. 6,000.00
	SALARIO MENSUAL	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
	COSTO MENSUAL	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
DOCENTES	CANTIDAD	10	10	10	10	S/. 60,000.00
	SALARIO MENSUAL	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
	COSTO MENSUAL	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	
OTROS GASTOS	CANTIDAD					S/. 4,000.00
	COSTO MENSUAL	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	

SALDO	S/. 50,000.00
--------------	----------------------

Mayra Flores delgado



PRESUPUESTO MODALIDAD TRABAJO ACADEMICO – I PROCESO

INGRESOS

		SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
ALUMNOS	CANTIDAD ALUMNOS	50	50	S/. 35,000.00
	PRECIO UNITARIO	S/. 350.00	S/. 350.00	
	INGRESO MENSUAL	S/. 17,500.00	S/. 17,500.00	

EGRESOS

		SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
COORDINADOR	CANTIDAD	1	1	S/. 3,000.00
	SALARIO MENSUAL	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
	COSTO MENSUAL	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
DOCENTES	CANTIDAD	10	10	S/. 10,000.00
	SALARIO MENSUAL	S/. 500.00	S/. 500.00	
	COSTO MENSUAL	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	
OTROS GASTOS	CANTIDAD			S/. 2,000.00
	COSTO MENSUAL	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	
				S/. 15,000.00

SALDO	S/. 20,000.00
--------------	----------------------

Mayra Flores delgado



PRESUPUESTO TRABAJO ACADEMICO – II PROCESO

INGRESOS

		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ALUMNOS	CANTIDAD ALUMNOS	50	50	S/. 35,000.00
	PRECIO UNITARIO	S/. 350.00	S/. 350.00	
	INGRESO MENSUAL	S/. 17,500.00	S/. 17,500.00	

EGRESOS

		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COORDINADOR	CANTIDAD	1	1	S/. 3,000.00
	SALARIO MENSUAL	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
	COSTO MENSUAL	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	
DOCENTES	CANTIDAD	10	10	S/. 10,000.00
	SALARIO MENSUAL	S/. 500.00	S/. 500.00	
	COSTO MENSUAL	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	
OTROS GASTOS	CANTIDAD			S/. 2,000.00
	COSTO MENSUAL	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	
				S/. 15,000.00

SALDO	S/. 20,000.00
--------------	----------------------

Mayra Flores del Campo





ANEXO 01

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno : _____
Apellido Materno : _____
Nombres : _____
Teléfono : _____
Email : _____
Nº DNI : _____

II. DATOS PROFESIONALES

Mención a graduarse : _____
Nº de Colegiatura : _____

III. SITUACIÓN LABORAL ACTUAL

Centro de Trabajo : _____
Teléfono : _____

FIRMA





ANEXO 02

COMPROMISO

Yo, _____, identificada con N° de DNI
_____ y N° de CEP _____; me comprometo a terminar mi tesis o
trabajo académico, y asistir con responsabilidad a mis clases virtuales y/o presenciales.



Nota: Imprimir y mandar este compromiso escaneado

NOMBRES:

N° CEP: